

# Rol del Coordinador Eléctrico Nacional

Señor Director:

En relación con el editorial (lunes 7) sobre el Coordinador Eléctrico Nacional, deseamos señalar que ante la formulación de cargos efectuada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), estamos preparando todos los antecedentes de hecho que dan cuenta del cumplimiento de nuestras obligaciones.

En el cálculo de compensaciones, no es efectivo lo señalado por fuentes anónimas en su artículo acerca de un supuesto desorden. Este proceso ha enfrentado el desafío de sistematizar miles de datos que deben ser entregados por las empresas distribuidoras y que, en algunos casos, no los han enviado, como consta en comunicaciones a la SEC.

El estándar internacional adoptado en la ley que creó en 2016 al Coordinador Eléctrico independizó de las empresas la coor-

dinación de la operación del sistema. Este modelo de gobierno nunca ha obstaculizado el cumplimiento de las obligaciones institucionales. Las decisiones del Coordinador se basan en la normativa vigente y no responden a una visión más o menos conservadora, como señala su nota.

El Coordinador ha sido proactivo para preparar el sistema ante la masiva integración de energías renovables y mitigar los riesgos de la transformación del sistema. Esto está plasmado en nuestra Hoja de Ruta para una Transición Energética Acelerada (2022), donde se definieron acciones concretas, cuyo avance hemos reportado.

Finalmente, una de las brechas más relevantes detectadas tras el apagón del 25 de febrero es el incumplimiento normativo de algunas empresas coordinadas. Si todas las empresas hubieran cumplido con la regulación vigente y las instrucciones del Coordinador, el apagón se habría evitado o habría sido parcial, y no total.

JUAN CARLOS OLMEDO; JAIME PERALTA;

BERNARDITA ESPINOZA; CARLOS FINAT;

HUMBERTO ESPEJO

Coordinador Eléctrico Nacional